



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 085-2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 22 de Mayo de 2019

Visto; el Memorando Nº 208-2019-DG-HVLH/MINSA, emitido por la Dirección General del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, asimismo los literales a) y b) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley Nº 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (SNCDs), tiene la finalidad de coordinar el proceso de aplicación de la política nacional de salud, promoviendo su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas las instituciones del sector, a efecto de lograr el cuidado integral de la salud de todos los peruanos, y avanzar hacia la seguridad social universal en salud;

Que, la Ley Nº 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene el objeto de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una Política de Estado de lucha contra ésta enfermedad;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 021-2016-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, a fin de garantizar los derechos y deberes fundamentales de las personas afectadas por tuberculosis y establece los mecanismos y procedimientos referidos a la coordinación entre el sector público y privado vinculados a la prevención y control de la tuberculosis;

Que, por Resolución Ministerial Nº 715-2013/MINSA de fecha 08 de diciembre 2013, el Ministerio de Salud, aprobó la NTS Nº 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis" y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 752-2018, tiene como objetivo general actualizar los criterios técnicos y procedimientos de las



intervenciones sanitarias de prevención y control de la tuberculosis en las instituciones públicas y privadas del Sector Salud del País;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2019-DG-HVLH de fecha 31 de enero de 2019, se reconfirma el Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en atención al documento del Visto y con el objetivo de establecer las responsabilidades en el procedimiento de Diagnóstico de Tuberculosis, especialmente de localización pulmonar, por baciloscopia en la consulta externa, sala de hospitalización y Departamento de Emergencia; como parte de la estrategia de reducción de la transmisión de la tuberculosis a nivel hospitalario; resulta necesario y conveniente conformar un nuevo Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital "Víctor Larco Herrera";

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| ▪ M.C. Percy Ismael Rodolfo Priale de la Peña | Presidente |
| ▪ M.C. Moisés Abel Pajuelo Romero | Miembro |
| ▪ Lic. Enf. Nadia Patiño Hernández | Miembro |
| ▪ Lic. Enf. María Felipa Espino Puma | Miembro |
| ▪ Lic. Enf. Freddy Coca Borja | Miembro |
| ▪ T.M. Arístides Hurtado Concha | Miembro |
| ▪ Q.F. Julissa Rivera Aguirre | Miembro |
| ▪ T.S. Lucy Yolanda Soto Jiménez | Miembro |

Artículo 2°.- El Comité de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de la Tuberculosis (CESPyC.TBC) del Hospital Víctor Larco Herrera, cumplirá lo establecido en la NTS N° 104-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de las Personas afectadas por Tuberculosis" y sus modificatorias.

Artículo 3°.- La Dirección Adjunta, se encargará de la supervisión, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 019-2019-DG-HVLH de fecha 31 de Enero de 2019.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Regístrese y comuníquese.

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRC/MYRV/

Distribución

- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Departamento de Apoyo Médico Complementario
- Interesados
- Archivo